Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 20179542

Popayán,21-03-2025

LUZ AMPARO CALVACHE
Dirección: CL 52N CR 11 - 150 CASA 94
Celular: 3217627590
Cédula: 34532479
Contrato: 297557
Producto: 297557123
Titular: **CESAR CAICEDO**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20179542. Notificación por aviso a tu solicitud del día 24 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Luz Amparo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20179542 expedido el día 12 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20179542 del 02 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20179542

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20179542 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** a.m.

PETICIONARIO: LUZ AMPARO CALVACHE CÉDULA: 34532479
PRODUCTO SERVICIO: 297557123 MUNICIPIO: 19001 POPAYÁN
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 52N CR 11 - 150 CASA 94
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 52N CR 11 - 150 CASA 94
TELÉFONO: 3217627590
CORREO ELECTRÓNICO: N/A

CAUSAL: _____

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

ANEXOS:

(•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Se registra reclamo por cobro de materiales, cobro no autorizado.

FECHA DE RESPUESTA: 12-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud y una vez verificada la información en nuestra base comercial, se determina que al parecer por un error al momento de la legalización de la orden de trabajo 20684113 se generó cobro por concepto de mano de obra en la instalación de Veco, por lo anterior se determina procedente realizar ajuste, retirando la suma de $229.800.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

Franklin Moncayo Muñoz

Cédula de ciudadanía: _____

Una empresa PROMIGAS

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.